

ACTA ACUERDO



A los 21 días del mes de Octubre de 2016, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen en la sede de la Asociación de Supervisores de la Industria Metalmeccánica de la República Argentina, por una parte los representantes de HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A. Señores SANTIAGO POGLIANO y MICAELA ZUÑIGA y por la otra los representantes de la ASOCIACIÓN DE SUP. DE LA IND. METALMECÁNICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA los Señores, MARIO MATANZO, SUSANA LIGUERI, JUAN PABLO LABAKE, HUGO GODOY, CARLOS GUTIERREZ, PABLO GOMEZ.

ACUERDO

PRIMERO: a partir del 01/10/2016 regirán para los trabajadores de la empresa HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A., los valores de los salarios básicos descriptos en la escala salarial que se adjunta anexada al presente.

SEGUNDO: el incremento previsto en el presente acuerdo, tiene como condición para su otorgamiento que absorberá y/o compensará hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora, y/o beneficio, y/o ajuste salarial que se otorgue y que pudiere disponer el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, y/o Poder Legislativo, ya sea por vía legal, reglamentaria, o por cualquier otra vía legal por suma fija o por porcentaje, y aun cuando dicho aumento se disponga sobre las remuneraciones normales y/o habituales y/o nominales y/o permanentes y/o sobre básicos convencionales o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno.

TERCERO: en virtud del acuerdo alcanzado, las partes reconocen que el mismo representa una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución de los empleados y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica y/o monetaria.

CUARTO: de común acuerdo las partes comprometen su mayor esfuerzo, con el objetivo de mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales, con el fin de preservar la Paz Social y de evitar que se susciten hechos que pudieran derivar en situaciones conflictivas.

QUINTO: cualquiera de las partes podrá presentar este acuerdo ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación, sin perjuicio de ellos, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo normado en el art. 1197 del Código Civil.

No siendo para más y en prueba de conformidad se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha del inicio.-

EMPRESA

ASIMRA

ESCALA SALARIAL ASIMRA HAR

VIGENCIA: 10/2016

Incremento 3,2%



Level	Grade		Min	1° Quartil	Median	3° Quartil	Max
L5	Supervisor	G1	\$ 53.794	\$ 54.265	\$ 54.736	\$ 55.206	\$ 55.677
		G2	\$ 48.519	\$ 49.368	\$ 50.217	\$ 51.096	\$ 51.975
		G3	\$ 43.762	\$ 44.527	\$ 45.293	\$ 46.086	\$ 46.879
		G4	\$ 36.915	\$ 38.052	\$ 39.189	\$ 40.326	\$ 41.463
L7	Analista	G1	\$ 31.609	\$ 32.367	\$ 33.125	\$ 33.883	\$ 34.641
		G2	\$ 27.061	\$ 27.819	\$ 28.577	\$ 29.335	\$ 30.093
		G3	\$ 23.336	\$ 24.093	\$ 24.851	\$ 25.609	\$ 26.366

[Handwritten signatures in blue and black ink]

[Handwritten signature in black ink]

[Handwritten signature in black ink]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expte. N° 1.747.730/16

En Buenos Aires, siendo las 12:00 horas del **28 de diciembre de 2016**, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3 Lic. Daniela PESSI, en representación de la parte sindical por la **ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ASIMRA)**, lo hace el Sr. Héctor Mario MATANZO, Secretario Gremial Nacional y la Sra. Susana LIGÜERI, Secretaria de Actas Nacional y en representación de la Seccional Campana, el Sr. Carlos GUTIERREZ, Secretario Gremial y en carácter de delegado el Sr. , Pablo GOMEZ, DNI 32.692.935; y por la otra parte, en representación de la empresa **HONDA MOTOR ARGENTINA S.A.**, lo hace la Sra. Micaela ZUÑIGA en carácter de apoderada y miembro paritario, quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **partes de común acuerdo, manifiestan:** que vienen a ratificar en todas y cada una de sus partes el contenido del Acuerdo de fecha 21 de octubre de 2016 que luce de 2 (dos) fs. útiles, firmado en el ámbito privado, solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo indican que el acuerdo alcanzado se realiza en marco del CCT N° 1510/16 "E".---
Se le comunica que los acuerdos celebrados y ratificados anteriormente, del cual solicitan su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 12.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS